

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA PNL 61/17 RGEF 2706

El Pleno de la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a:

1. Aumentar la visibilidad de los modelos empresariales de la economía social y mejorar su acceso a la financiación
2. Adoptar los mecanismos necesarios para dar una mayor agilidad a la puesta en marcha de los proyectos relacionados con la economía social y priorizar su desarrollo
3. Continuar con los trabajos de las mesas puestas en marcha en la Mesa del Autónomo y la Economía Social en las siguientes materias:
 - a. Reforma de la Ley 4/1999, de 30 de marzo, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid
 - b. Eliminación de trabas burocráticas
 - c. Medidas para el fomento del emprendimiento colectivo
4. Revisar y evaluar el régimen de ayudas existentes a cooperativas y sociedades laborales y estudiar medidas incentivadoras que permitan el mantenimiento de empleo, su estabilidad y calidad que presenta el sector. Para ello el Gobierno aportará los recursos suficientes complementando con financiación propia si fuera necesario.
5. Apoyar desde el Gobierno Regional a las organizaciones representativas de la economía social para que continúen realizando actividades de información, asesoramiento y apoyo a la creación de empresas y participación en el desarrollo del sector.
6. Facilitar que el sector de la Economía Social participe en la prestación de los servicios públicos.
7. Difusión entre las organizaciones representativas de la economía social las actuaciones recogidas dentro del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, cofinanciado por el FSE en el periodo de programación 2014-2020.
8. Fomentar la creación y consolidación de empresas de economía social ligadas a sectores emergentes y en especial en los nuevos yacimientos de empleo, como son, entre otros, los de carácter cultural, energético, social, medioambiental, turismo sostenible, nuevas tecnologías, dependencia, servicio doméstico y educación.

9. Establecer medidas de asesoramiento y asistencia a las empresas de economía social en los cambios generacionales de su titularidad.
10. Poner en marcha programas que faciliten la reconversión en empresas de economía social de empresas en crisis.
11. Estudiar la posibilidad de implementar, en cooperación con las corporaciones locales en los casos en los que fuera necesario, programas piloto de cesión de suelo público, desarrollo de incubadoras y cesión de locales a entidades de la economía social, que apuesten por la diversidad de entidades, fomentando la inclusión de empresas del sector industrial.
12. Reforzar la formación del personal de los Servicios Públicos de Empleo en materia de economía social para garantizar que las personas en desempleo puedan recibir orientación laboral en este ámbito.
13. Estimular la implantación de planes de formación, sensibilización y visibilización de la economía social en institutos madrileños, en los Centros de Formación Profesional y en las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
14. Estimular en el marco del Plan Regional de Investigación, Ciencia e Innovación Tecnológica 2016-2020 (V PRICIT) planes de transferencia tecnológica desde las OTRIs de las Universidades radicadas en la Comunidad de Madrid y desde los IMDEAS a las entidades de la economía social.
15. Instar al Gobierno de España a la puesta en marcha de las siguientes medidas:
 - a. Poner en marcha incentivos fiscales a las empresas de la Economía Social en el ámbito de sus competencias, dada la naturaleza de las mismas y su compromiso con la creación de empleo y la inserción laboral de los colectivos más desfavorecidos.
 - b. Regular la reserva de contratos públicos de determinados servicios para que se hagan por las cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Directiva 2014/24/UE.
 - c. Desarrollar las acciones necesarias para que las instituciones europeas inicien de inmediato los trabajos del Plan de Acción Europeo sobre Economía Social